

RESOLUCION DE LA ALCALDIA Nº. _____/2023

En la Villa de Teror a fecha de la firma electrónica.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 20 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y desarrollado en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, corresponde, a esta Alcaldía, designar a los miembros de la Corporación que han de formar la Junta de Gobierno Local, y desempeñar las Tenencias de Alcaldía.

A la vista de lo preceptuado, en los art. 20.1 y 23 de la citada Ley, y artículos 38, 112 y siguientes del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, así como en las disposiciones concordantes, **VENGO EN DISPONER**:

PRIMERO.- Nombrar Tenientes de Alcalde a los Sres. Concejales que se relacionan a continuación:

Primer Teniente de Alcalde:
Segundo Teniente de Alcalde:
Doña Mónica Nuez Ramos
Tercera Teniente de Alcalde:
Cuarto Teniente de Alcalde:
Quinta Teniente de Alcalde:
Doña María Sabina Estévez Sánchez
Don Manuel Farías Barrios
Doña Laura Quintana Rodríguez

SEGUNDO.- Como quiera que la Junta de Gobierno Local ha de existir en este Ayuntamiento por imperativo legal por contar el municipio con más de 5.000 habitantes de derecho, nombro para que integren, la misma, a los Señores Concejales-Tenientes de Alcalde siguientes, que no superan el tercio del número legal de los miembros que componen la Corporación:

Don José Agustín Arencibia García Doña Mónica Nuez Ramos Doña María Sabina Estévez Sánchez Don Manuel Farías Barrios Doña Laura Quintana Rodríguez

TERCERO.- Notificar la presente resolución, a los Sres. Concejales interesados, dando cuenta, de la misma al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que celebre, publicando el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

CUARTO.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía Administrativa, cabe interponer, potestativamente, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, recurso ordinario de reposición ante el órgano administrativo que lo dictó, o bien, directamente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, o ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas, de resultar competentes, conforme al art. 8.1 de la Ley 29/1.998 de 13 de Julio.





También podrá interponer recurso extraordinario de revisión, ante el órgano que dictó el acto, en los casos y plazos establecidos legalmente.

Lo que manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, Don Sergio Nuez Ramos, ante mí, el Secretario General, en el lugar y fecha que figura en el encabezamiento.

Ante mí, El Secretario General,

El Alcalde-Presidente,

D. Rafael Lezcano Pérez

D. Sergio Nuez Ramos



